

“Las Islas Malvinas , Georgias del Sur y Sandwich del Sur ,son argentinas”

ORDENANZA N° 59-09

VISTO:

La Ley Nacional de RESPONSABILIDAD FISCAL N° 25.917, el DECRETO Pcial N° 1.742 y la Ley Pcial N° 4.166; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 25.917 establece el REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL, a la cual adhiere la Provincia de Misiones por el DECRETO N° 1.742 y Ley Pcial N° 4.166, fijando las reglas generales de comportamiento Fiscal y dotando de mayor transparencia a la gestión pública;

Que es necesario proceder a la adhesión del Municipio de Apóstoles a esta Legislación Nacional, dado que por medio de la misma se prevé la ejecución de los presupuestos preservando el equilibrio financiero, y conforme lo preceptuado por la Ley N° 4.166;

Que con la presente Legislación puede accederse a operatorias que se encuadran en la misma;

Que este Alto Cuerpo, aprueba la adhesión del Municipio a las referidas Legislaciones;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIERASE el MUNICIPIO DE APOSTOLES a la Ley Nacional de RESPONSABILIDAD FISCAL N° 25.917, el DECRETO Pcial N° 1.742 y la Ley Pcial N° 4.166, en todas sus partes, cuyos textos se adjuntan formando parte de la presente como ANEXO I.-

ARTICULO 2°: DEROGASE las ORDENANZAS que se contraponen a la presente.-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de APOSTOLES y Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 13-08, el 06 de Agosto de 2.009.-

Apóstoles, Mnes, 07 de Agosto de 2.009